

OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE AUDITORIA

Guadalajara, Jalisco a 09 de mayo de 2017.

Mtra. Martha Lorena Benavides Castillo
Secretaría Técnica del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de Base O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Prolongación Alcalde No.1221, Col. Miraflores
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio: DGP/2795/16 de fecha 20 de Mayo de 2016, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de Base O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara a su digno cargo, referente a los ejercicios del 01 de Julio al 31 Diciembre 2014 y 01 Enero al 31 de Marzo de 2015 y Eventos Posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron, 11 (Once) Observaciones Preliminares las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Rows include Normatividad, Presupuesto, Estados Financieros, Bancos, and Pensionados y Jubilados with corresponding report page ranges.

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá, a la aplicación de la corrección y por consecuencia, las sanciones disciplinarias correspondientes, por su Órgano Disciplinario, lo anterior por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los Servidores Públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º fracción IX, 66 y 67 fracción XI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión o demás procedimientos Legales aplicables.

En caso de que él ó los probables responsables sean ex Servidores Públicos, le informo por conducto del Organismo auditado, deberá notificar personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho esta Contraloría.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá de realizar el organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente y se deberá informar a este Órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por que dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

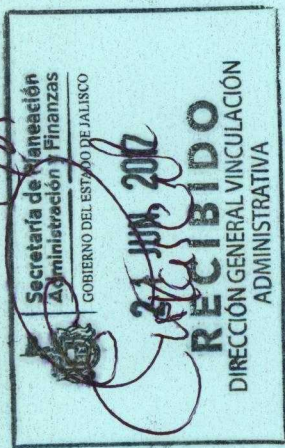
Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/EEMS/amb\*



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO -
CONTRALORIA DEL ESTADO

20 JUN. 2017

DESPACHADO
ORIGINAL DE PARTES